

FECHA: 26/02/2024

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	AINDACK
<b>SERIE</b>	23
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	23/02/2024
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

PRIMERA. Se resuelve y autoriza que no obstante lo previsto en el Contrato de Administración, a partir de la Fecha de la Inversión Subsecuente y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de Certificados Serie B-1-1, la Comisión de Administración Serie B que le corresponde al Administrador por los Certificados Serie B-1-1 sea anualmente, el resultado derivado de la suma de (i) 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) de \$262,400,000.00 (doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.), y (ii) 0.65% (cero punto sesenta y cinco por ciento) de \$100,110,554.00 (cien millones ciento diez mil quinientos cincuenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.), menos las Pérdidas de Capital correspondientes; en el entendido que, en medida que se realicen Desinversiones de la Inversión Subsecuente, dichos montos se reducirán de manera proporcional por las cantidades correspondientes a los montos objeto de la Desinversión, sin que lo anterior implique la celebración de un convenio modificatorio al Contrato de Administración y/o cualesquier otro Documento de la Operación que resulte aplicable y, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a la presente resolución. No obstante, lo anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común para que lleven a cabo las modificaciones necesarias al Contrato de Fideicomiso y/o a cualesquier otro Documento de la Operación, según resulte aplicable, para que se adecuen y reflejen las modificaciones previstas en las presentes resoluciones en el acto en que se realice la siguiente modificación a cada uno de los documentos antes descritos.

SEGUNDA. Se autoriza y dispensa que, no obstante lo previsto en el inciso 1(b) de la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso y en la sección correlativa en el título que documenta los Certificados Serie B-1-1, una vez pagados los Gastos Serie B de los Certificados Serie B-1-1 conforme al inciso 1(b)(i) de la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso, las cantidades que resulten de la proporción del 72.38% (setenta y dos punto treinta y ocho por ciento) de cada Peso sean aplicadas conforme a los 3 incisos 1(b)(ii) al 1(b)(v) de la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso, y las cantidades que resulten de la proporción del 27.62% (veinte siete punto sesenta y dos por ciento) restante de cada Peso sean distribuidas directamente a los Tenedores, sin que lo anterior implique la celebración de un convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso y/o a cualesquier otro Documento de la Operación que resulte aplicable y, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a la presente resolución.

TERCERA. Se toma nota que Ainsa, en su calidad de Administrador y Fideicomisario en Segundo Lugar está de acuerdo y se obliga a lo resuelto conforme a las Resoluciones Primera y Segunda anteriores en términos de la carta que se adjunta a las presentes resoluciones como Anexo 1.

CUARTA. Se designan como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, Marisol Osuna Hernández y Edgar Javier García Aguilar y/o a cualquier apoderado del Representante Común; y por parte del Administrador a Alejandra García Huitrón, Diana González Flores, Imelsy Juliette Miranda Infante, José Pablo Rinkenbach Lizárraga y/o cualquier otro representante legal del Administrador y/o a cualquier delegado fiduciario del Fiduciario, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que, en

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 26/02/2024

---

su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o tercero.